

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de mayo de 2019

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Hecho relevante. Diferimiento Adicional de Intereses.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de TGLT S.A. (“TGLT” o la “Sociedad”), en relación a los hechos relevantes ID N° 4-2430609-D, ID N° 4-2437411-D y ID N° 4-2438165-D, cada uno de ellos publicados por la Sociedad en la Autopista de la Información Financiera de la CNV con fecha 25 de enero de 2019, 12 de febrero de 2019 y 14 de febrero de 2019, respectivamente, mediante los cuales se anunció que la Sociedad había celebrado un acuerdo de recapitalización (el “RSA”) y un acuerdo de diferimiento de pago de intereses (el “IDA” y junto con el RSA, los “Acuerdos”) con una mayoría sustancial de los tenedores de las obligaciones negociables subordinadas convertibles en acciones, denominadas en dólares, emitidas por la Sociedad el 3 de agosto de 2017 por un monto total de US\$ 150.000.000 (las “Obligaciones Convertibles”), con la finalidad de implementar un plan de recapitalización que le permita revertir su situación actual de patrimonio neto negativo y reducir sus pasivos en moneda extranjera.

En el marco de los Acuerdos, dichos tenedores de las Obligaciones Convertibles habían aceptado diferir el cobro de sus cupones de intereses bajo las Obligaciones Convertibles pagaderos al 15 de febrero de 2019, hasta el 30 de mayo de 2019 (la “Fecha de Vencimiento”).

Asimismo, con arreglo a lo establecido en el Artículo 3.(a) del IDA, los firmantes del IDA acordaron que, en el caso que la Sociedad hubiera iniciado el trámite de aprobación de la oferta pública de sus nuevas acciones preferidas ante la Comisión Nacional de Valores en o con anterioridad al 1 de abril de 2019, y de buena fe considerase que será necesario un plazo suplementario para concluir dicho trámite, la Sociedad tendría el derecho a prorrogar la Fecha de Vencimiento por hasta 30 días calendario adicionales.

En este contexto, se hace saber al público inversor que la Sociedad ha ejercido su derecho a prorrogar la Fecha de Vencimiento para el pago de los intereses diferidos bajo el IDA por 30 días calendario adicionales, es decir hasta el 30 de junio de 2019.

A mayor abundamiento, la Sociedad ha ejercido asimismo la facultad de extensión de la vigencia del RSA, de conformidad con lo previsto en el Artículo 4 (a) (i) del RSA, por 30 días calendario adicionales, es decir hasta el 30 de junio de 2019.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Federico Wilensky
Responsable de Relaciones con el Mercado
TGLT S.A.